

LOS PAISAJES AGRARIOS EN LA PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.

R. PÉREZ CAMPAÑA, A. MATARÁN RUIZ, L.M. VALENZUELA MONTES
Área de Urbanística y Ordenación del Territorio. Universidad de Granada

La planificación territorial debiera ser un instrumento fundamental para la potenciación de los paisajes agrarios. Sin embargo, existe una carencia histórica derivada de un modelo de planificación obsoleta y centrada en las cuestiones urbanas, infraestructurales o de protección pasiva.

Por lo tanto, las referencias a los paisajes agrarios en la planificación espacial son muy escasas. En algunos casos esta situación se ha visto corregida por la adopción de medidas para reducir ciertos impactos ambientales del planeamiento, gracias a la evaluación ambiental entre otros instrumentos. Sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer para que la planificación espacial tienda a la potenciación de los paisajes agrarios con el objetivo de promover el desarrollo de la malla de valores ambientales, de la multifuncionalidad o del propio carácter cultural de estos paisajes. Estas cuestiones constituyen algunos de los principales desafíos para las personas que nos dedicamos a la planificación.

A pesar de la problemática existente, con los instrumentos de planeamiento vigentes es posible afrontar el reto de los paisajes agrarios en la planificación espacial. En cualquier caso, para la superación de las carencias existentes será necesario reformar los instrumentos de planificación al mismo tiempo que se debe demostrar un verdadero interés político en el tema. En primer lugar se debe atender al mantenimiento de los paisajes agrarios, en segundo lugar se debe considerar una ordenación espacial e infraestructural que fomente y mejore las funciones que generan las agriculturas, y en tercer lugar se debe tener en cuenta la necesidad de ordenar estos espacios agrarios para fomentar su valor como paisajes culturales, multifuncionales y ambientales, por ejemplo mediante el fomento de la coexistencia entre diferentes usos del suelo o mediante la generación de estructuras ambientales.

Finalmente, quedaría por describir la metodología que se puede utilizar para, a través de los instrumentos de planificación, realizar una nueva categoría de la reforma agraria todavía pendiente en Andalucía que incluya tanto cuestiones sociales defendidas históricamente (Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables de 1979 y Ley de Reforma Agraria de Andalucía de 1984), como cuestiones de producción conjunta que fomenten el mantenimiento y la potenciación multifuncional de los paisajes agrarios y su desarrollo como paisajes culturales.